

Santa Marta, 4 de Octubre de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que el curador *ad litem* no se ha podido notificar, por lo que la parte demandante solicita nuevo curador. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47001-4189-001-2017-00800-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA Nit. 890.904.902-8
DEMANDADO: ALBERTO ANTONIO YEPES REYES CC. 85.455.315, LEONARDO CORDOBA CARDONA CC. 9.058.683 y ESTEBAN CARDENAS CORDOBA CC. 78.707.341

Santa Marta, Cuatro (4) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la eventualidad de no poderse notificar al curador designado mediante auto de fecha diecisiete (17) de agosto de 2017, abogado WALTER CORTES PEDROZO, el Despacho procederá a removerlo y en su efecto, se designará como curador *ad litem* del demandado LEONARDO CORDOBA CARDONA, al abogado IVES DANILO DIAZ MENA, quien de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del mismo código, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El presente nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMOVER al curador *ad litem* designado mediante auto de calenda diecisiete (17) de agosto de 2017, al abogado WALTER CORTES PEDROZO.

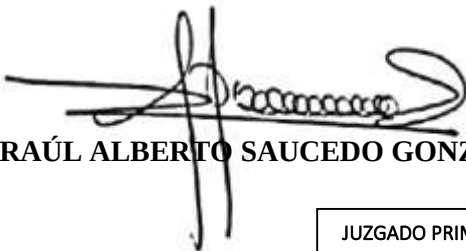
SEGUNDO: DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado LEONARDO CORDOBA CARDON, al abogado IVES DANILO DIAZ MENA.

TERCERO: Comuníquesele al nombrado la presente decisión, informándosele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

CUARTO: Dispóngase a cargo de la parte demandante, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) m.l. como gastos de curaduría.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 5 de Octubre de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO Nº 109 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO